



DECRETO N°

306

TEMUCO,

27 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 08 de abril de 2011, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas para el llamado de la Propuesta Pública N° 38-2011, "Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco", ID: 1658-329-LP11.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha 14 de junio de 2011, que adjudica la Propuesta Pública n° 38 - 2011 "Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco", ID: 1658-329-LP11.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 26 de septiembre de 2011, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicio de Televigilancia entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 409 de fecha 25 de noviembre de 2011, que aprueba los términos de referencia del Trato Directo "Contratación Servicio de Mantenimiento para las tres Cámaras del Proyecto Sistema de Televigilancia para la Feria Pinto".
5. El Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 23 de febrero de 2012 que aprueba el Contrato de Mantenimiento para Tres Cámaras del Proyecto "Ampliación del Sistema de Televigilancia de la Feria Pinto", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.632 de fecha 24 de septiembre de 2012, que aprueba el Contrato de Ampliación del Servicio de Televigilancia para la comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A.
- 7.- Informe de aplicación de multas por fallas del Sistema de Cámaras de Televigilancia correspondiente al mes de Diciembre del 2013.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A. no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública "Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco".
- 2.- Que, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas contemplan multas por deficiencias en la prestación del servicio o por no cumplimiento por parte del prestador del servicio.
- 3.- El Informe de Enero del 2014, que "Reportan las Fallas en el Funcionamiento de las Cámaras de Televigilancia", elaborado y emitido por el ITO. del Sistema de Cámaras de Televigilancia, en el cual se establecen las deficiencias, según anexos que forma parte del presente Decreto.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefonía del Sur S.A., descuento por incumplimiento del Servicio Contratado, explicitado en las Bases Administrativas y Técnicas de "Contratación del Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco", por un monto de **20,7326 UF**, de acuerdo a la cláusula Cuarta del Contrato. El incumplimiento corresponde al periodo de Diciembre, según detalle adjunto.

2.- Aplíquese una multa por incumplimiento de Contrato de **44 UF**, por el tiempo que las Cámaras no se encontraban operando en la forma contratada en el periodo indicado en el punto 1, en conformidad al Punto N° 19, Clausula N° 20 de las Bases Administrativas del P 38 - 2011.

3.- La aplicación de los montos indicados en los números 1 y 2 corresponde a la suma total de **64,7326 UF.**, se hará efectiva al momento de cursarse el próximo Estado de Pago.

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a la Empresa Telefónica Empresas S. A., por el Señor Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDUARDO CASTRO STONE


ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

APC(S) / FNA /fna.

Distribución:

- 
- Administración Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Oficina de Partes

